

15580 REAL DECRETO 1134/1986, de 11 de abril, por el que se indulta a José Albito Alonso-Carriazo Hernández.

Visto el expediente de indulto de José Albito Alonso-Carriazo Hernández, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo con fecha de 13 de junio de 1985, en recurso de casación 2.883/1983, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de dos años de prisión menor, accesorias y costas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1986,

Vengo en conmutar a José Albito Alonso-Carriazo Hernández la pena privativa de libertad por la de seis meses y un día de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

15581 REAL DECRETO 1135/1986, de 11 de abril, por el que se indulta a Blas Martínez Cortés.

Visto el expediente de indulto de Blas Martínez Cortés, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Salamanca, en sentencia de 7 de diciembre de 1979, como autor responsable de tres delitos de cheque en descubierto, a la pena de tres meses de arresto mayor por cada delito, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1986,

Vengo en indultar a Blas Martínez Cortés del total de las referidas penas.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

15582 REAL DECRETO 1136/1986, de 11 de abril, por el que se indulta a Adela Gonell Galindo, Damián Francas Pujol y Antonio María Cabra Villalta.

Visto el expediente de indulto de Adela Gonell Galindo, Damián Francas Pujol y Antonio María Cabra Villalta, condenados por la Audiencia Nacional, en sentencia de 4 de mayo de 1982, como autores de un delito de colaboración con bandas organizadas y armadas, a la pena de un año y un día de prisión menor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1986,

Vengo en indultar a Adela Gonell Galindo, Damián Francas Pujol y Antonio María Cabra Villalta del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, condicionado a que los penados no vuelvan a cometer nuevo o nuevos delitos de idéntica o análoga naturaleza y, caso de cometerlos, deberán cumplir las penas objeto de este indulto.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

15583 ORDEN de 19 de mayo de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 314.623, interpuesto por don Hortensio Pérez-Rubio Torremocha.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 314.623, seguido a instancia de don Hortensio Pérez-Rubio Torremocha, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de los Tribunales, jubilado en la actualidad, cuyo último destino fue el Tribunal Supremo, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción», verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 50.957 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 8 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante por don Hortensio Pérez-Rubio Torremocha, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demandada se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1986.—P. D. el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

15584 RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Joaquín Rovira Coello de Portugal, la sucesión en el título de Conde de Corbul.

Don José Joaquín Rovira Coello de Portugal, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Corbul, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rita Coello de Portugal Sanmartín, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de mayo de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

15585 REAL DECRETO 1137/1986, de 5 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Escala de Ingenieros Aeronáuticos, don José Rodríguez Baltar.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Escala de Ingenieros Aeronáuticos, don José Rodríguez Baltar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 28 de febrero de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA